

**Fecha:** Tue, 10 Jun 2014 09:23:09 +0100 [10/06/2014 09:23:09 WEST]


**De:** Subdirección de Personal de Administración y Servicios <sub\_pas@ulpgc.es>

**Para:**

Son 8 páginas con convocatorias para 9 plazas de sustituciones en el periodo mayo-junio de 2014

**Responder-A:** Miembros del Comité de Empresa de la ULPGC <comite@listas.ulpgc.es>

**Asunto:** [Comité]COBERTURA PUESTOS DE TRABAJO TÉCNICO ESPECIALISTA/TÉCNICO DE LABORATORIO (L3) ESPECIALIDAD:INFORMÁTICA ( 2.11.3.20)

 1 sin nombre 8,02 KB

Según lo establecido en el apartado 9 del "Protocolo de Sustituciones para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la ULPGC" acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 15 de diciembre de 2008, se le comunica, como integrante de la lista de sustitución de la categoría/especialidad TÉCNICO ESPECIALISTA/TÉCNICO DE LABORATORIO ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA/INFORMÁTICO NIVEL (L3) que se precisa cubrir mediante sustitución los puestos:

**Nº R.P.T.: 2.11.3.20**

**DENOMINACION: TÉCNICO ESPECIALISTA/TÉCNICO DE LABORATORIO ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA/INFORMÁTICO**

JORNADA DE MAÑANA

El motivo de la sustitución es: titular del puesto se encuentran en Desempeño Temporal de Funciones en otro puesto.

Asimismo le indicamos que dispone de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este correo, para aceptar la oferta enviando la confirmación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección sub\_pas@ulpgc.es, finalizando el plazo el próximo día 12 de junio de 2014 a las 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, se designará, entre aquellos que aceptaran la cobertura, y según lo designado en el art. 29 d) del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias:

?La asignación temporal de cada puesto de trabajo concreto se realizará, previa comunicación a los trabajadores y trabajadoras integrantes de la lista correspondiente, que deberán solicitarlos expresamente, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 2º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 3º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 4º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 5º.- Trabajadores de distinto grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo o inferior nivel retributivo y con la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.?

Se entenderá que no aceptan el puesto de trabajo ofertado aquellas personas que formando parte de la lista no contesten a la oferta en el plazo descrito en el párrafo anterior. No obstante, permanecerán en la misma posición que ocupan en la lista.

Asimismo señalamos que según el apartado 8.2 del Protocolo se encuentran en situación de no disponible:

- A.- Por encontrarse desempeñando una cobertura de puesto de trabajo vacante para esa lista.
- B.- Por aceptar un llamamiento de una oferta por vacante o por sustitución encontrándose en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incapacidad temporal.
- b) Vacaciones u otros tipos de permisos, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el periodo que reste se disfrutará cuando lo permitan las necesidades


**Fecha:** Thu, 05 Jun 2014 13:47:42 +0100 [05/06/2014 13:47:42 WEST]

**De:** Subdirección de Personal de Administración y Servicios <sub\_pas@ulpgc.es>

**Para:**

**Responder-A:** Miembros del Comité de Empresa de la ULPGC <comite@listas.ulpgc.es>

**Asunto:** [Comité]COBERTURA PUESTOS DE TRABAJO TÉCNICO ESPECIALISTA/TÉCNICO DE LABORATORIO (L3) ESPECIALIDAD:INFORMÁTICA ( 2.11.3.10-2.11.3.17)

 1 sin nombre 7,96 KB

Según lo establecido en el apartado 9 del "Protocolo de Sustituciones para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la ULPGC" acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 15 de diciembre de 2008, se le comunica, como integrante de la lista de sustitución de la categoría/especialidad TÉCNICO ESPECIALISTA/TÉCNICO DE LABORATORIO ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA/INFORMÁTICO (L3) que se precisa cubrir mediante sustitución los puestos:

**DENOMINACION: TÉCNICO ESPECIALISTA/TÉCNICO DE LABORATORIO ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA/INFORMÁTICO**

**2.11.3.10 JORNADA DE MAÑANA Y TARDE**

**2.11.3.17 JORNADA DE MAÑANA**

Esta convocatoria es para dos plazas

El motivo de la sustitución es: titulares del puesto se encuentran en incapacidad temporal.

Asimismo le indicamos que dispone de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este correo, para aceptar la oferta enviando la confirmación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección sub\_pas@ulpgc.es, finalizando el plazo el próximo día 9 de junio de 2014 a las 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, se designará, entre aquellos que aceptaran la cobertura, y según lo designado en el art. 29 d) del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias:

?La asignación temporal de cada puesto de trabajo concreto se realizará, previa comunicación a los trabajadores y trabajadoras integrantes de la lista correspondiente, que deberán solicitarlos expresamente, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 2º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 3º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 4º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 5º.- Trabajadores de distinto grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo o inferior nivel retributivo y con la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.?

Se entenderá que no aceptan el puesto de trabajo ofertado aquellas personas que formando parte de la lista no contesten a la oferta en el plazo descrito en el párrafo anterior. No obstante, permanecerán en la misma posición que ocupan en la lista. Asimismo señalamos que según el apartado 8.2 del Protocolo se encuentran en situación de no disponible:

A.- Por encontrarse desempeñando una cobertura de puesto de trabajo vacante para esa lista.  
B.- Por aceptar un llamamiento de una oferta por vacante o por sustitución encontrándose en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incapacidad temporal.
- b) Vacaciones u otros tipos de permisos, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el periodo que reste se disfrutará cuando lo permitan las necesidades del servicio.
- c) Situaciones de excedencia o suspensión de contrato que, en ambos supuestos, den derecho a la

**Fecha:** Wed, 04 Jun 2014 08:55:08 +0100 [04/06/2014 08:55:08 WEST]

**De:** Subdireccion de Personal de Administración y Servicios <sub\_pas@ulpgc.es>

**Para:**

**Responder-A:** Miembros del Comité de Empresa de la ULPGC <comite@listas.ulpgc.es>

**Asunto:** [Comité]COBERTURA PUESTO DE TRABAJO 2.12.6.04 OFICIAL DE BIBLIOTECA ÁREA DE HUMANIDADES

Según lo establecido en el apartado 9 del "Protocolo de Sustituciones para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la ULPGC" acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 15 de diciembre de 2008, se le comunica, como integrante de la lista de sustitución de la categoría/especialidad OFICIAL, ESPECIALIDAD BIBLIOTECA (L IV) que se precisa cubrir mediante sustitución del puesto:

**PLAZA:** 2.12.6.04

**CATEGORÍA:** OFICIAL

**ESPECIALIDAD:** BIBLIOTECA/ÁREA DE HUMANIDADES

**JORNADA:** MAÑANA

El motivo de la sustitución es por incapacidad temporal de su titular. Asimismo le indicamos que dispone de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este correo, para aceptar la oferta enviando la confirmación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección sub\_pas@ulpgc.es, finalizando el plazo el próximo día 6 de junio de 2014 a las 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, se designará, entre aquellos que aceptaran la cobertura, y según lo designado en el art. 29 d) del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias:

"La asignación temporal de cada puesto de trabajo concreto se realizará, previa comunicación a los trabajadores y trabajadoras integrantes de la lista correspondiente, que deberán solicitarlos expresamente, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 2º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 3º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 4º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 5º.- Trabajadores de distinto grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo o inferior nivel retributivo y con la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir."

Se entenderá que no aceptan el puesto de trabajo ofertado aquellas personas que formando parte de la lista no contesten a la oferta en el plazo descrito en el párrafo anterior. No obstante, permanecerán en la misma posición que ocupan en la lista.

Asimismo señalamos que según el apartado 8.2 del Protocolo se encuentran en situación de no disponible:

- A.- Por encontrarse desempeñando una cobertura de puesto de trabajo vacante para esa lista.
- B.- Por aceptar un llamamiento de una oferta por vacante o por sustitución encontrándose en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Incapacidad temporal.
  - b) Vacaciones u otros tipos de permisos, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el periodo que reste se disfrutará cuando lo permitan las necesidades del servicio.
  - c) Situaciones de excedencia o suspensión de contrato que, en ambos supuestos, den derecho a la reserva de puesto de trabajo, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el periodo que reste se disfrutará cuando lo permitan las necesidades del servicio, si persisten las circunstancias que den derecho a ello.
  - d) Situaciones de excedencia o suspensión de contrato que, en ambos supuestos, no den derecho a la reserva de puesto de trabajo. En este

**Fecha:** Mon, 02 Jun 2014 14:30:39 +0100 [02/06/2014 14:30:39 WEST]

**De:** Subdireccion de Personal de Administración y Servicios <sub\_pas@ulpgc.es>

**Para:**

---

**Responder-A:** Miembros del Comité de Empresa de la ULPGC <comite@listas.ulpgc.es>

**Asunto:** [Comité]COBERTURA PUESTO DE TRABAJO 2.16.5.03 AUXILIAR DE SERVICIOS EDIF. CC. BÁSICAS

---

Según lo establecido en el apartado 9 del "Protocolo de Sustituciones para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la ULPGC" acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 15 de diciembre de 2008, se le comunica, como integrante de la lista de sustitución de la categoría/especialidad AUXILIAR DE SERVICIOS que se precisa cubrir mediante sustitución el puesto:

**PLAZA: 2.16.5.03 AUXILIAR DE SERVICIOS (L-V)**

**EDIFICIO DE CIENCIAS BÁSICAS**

JORNADA: MAÑANA

El motivo de la sustitución es que el titular está en desempeño temporal de funciones en otra plaza.

Asimismo le indicamos que dispone de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este correo, para aceptar la oferta enviando la confirmación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección sub\_pas@ulpgc.es, finalizando el plazo el próximo día 4 de junio de 2014 a las 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, se designará, entre aquellos que aceptaran la cobertura, y según lo designado en el art. 29 d) del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias:

"La asignación temporal de cada puesto de trabajo concreto se realizará, previa comunicación a los trabajadores y trabajadoras integrantes de la lista correspondiente, que deberán solicitarlos expresamente, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 2º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.-
- 3º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 4º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 5º.- Trabajadores de distinto grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo o inferior nivel retributivo y con la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir."

Se entenderá que no aceptan el puesto de trabajo ofertado aquellas personas que formando parte de la lista no contesten a la oferta en el plazo descrito en el párrafo anterior. No obstante, permanecerán en la misma posición que ocupan en la lista.

Asimismo señalamos que según el apartado 8.2 del Protocolo se encuentran en situación de no disponible:

- A.- Por encontrarse desempeñando una cobertura de puesto de trabajo vacante para esa lista.
- B.- Por aceptar un llamamiento de una oferta por vacante o por sustitución encontrándose en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Incapacidad temporal.
  - b) Vacaciones u otros tipos de permisos, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el periodo que reste se disfrutará cuando lo permitan las necesidades del servicio.
  - c) Situaciones de excedencia o suspensión de contrato que, en ambos supuestos, den derecho a la reserva de puesto de trabajo, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el periodo que reste se disfrutará cuando lo permitan las necesidades del servicio, si persisten las circunstancias que den

---

**Fecha:** Wed, 28 May 2014 09:17:02 +0100 [28/05/2014 09:17:02 WEST]**De:** Subdirección de Personal de Administración y Servicios <sub\_pas@ulpgc.es>**Para:** maria.garciaqil@ulpgc.es, rosa.perezrodriguez@ulpgc.es,

---

---

**Responder-A:** Miembros del Comité de Empresa de la ULPGC <comite@listas.ulpgc.es>**Asunto:** [Comité]COBERTURA PUESTO DE TRABAJO 2.25.9.01 CONSERJE EDIF. INGENIERÍA

---

Según lo establecido en el apartado 9 del "Protocolo de sustituciones para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la ULPGC" acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 15 de diciembre de 2008, se le comunica, como integrante de la lista de sustitución de la categoría/especialidad CONSERJE (L IV) que se precisa cubrir mediante sustitución el puesto:

**DENOMINACION: 2.25.9.01 CONSERJE (L IV). Edificio de Ingenierías****JORNADA DE MAÑANA****COMPLEMENTOS: CDJ3**

El motivo de la sustitución es: titular del puesto se encuentra en incapacidad temporal.

Asimismo le indicamos que dispone de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este correo, para aceptar la oferta enviando la confirmación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección sub\_pas@ulpgc.es, finalizando el plazo el próximo día 2 de junio de 2014 a las 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, se designará, entre aquellos que aceptaran la cobertura, y según lo designado en el art. 29 d) del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias:

"La asignación temporal de cada puesto de trabajo concreto se realizará, previa comunicación a los trabajadores y trabajadoras integrantes de la lista correspondiente, que deberán solicitarlos expresamente, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 2º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 3º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 4º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.
- 5º.- Trabajadores de distinto grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo o inferior nivel retributivo y con la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir."

Se entenderá que no aceptan el puesto de trabajo ofertado aquellas personas que formando parte de la lista no contesten a la oferta en el plazo descrito en el párrafo anterior. No obstante, permanecerán en la misma posición que ocupan en la lista.

Asimismo señalamos que según el apartado 8.2 del Protocolo se encuentran en situación de no disponible:

- A.- Por encontrarse desempeñando una cobertura de puesto de trabajo vacante para esa lista.
- B.- Por aceptar un llamamiento de una oferta por vacante o por sustitución encontrándose en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incapacidad temporal.
- b) Vacaciones u otros tipos de permisos, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el período que reste se disfrutará cuando lo permitan las necesidades del servicio.


**Fecha:** Fri, 23 May 2014 09:31:42 +0100 [23/05/2014 09:31:42 WEST]

**De:** Subdireccion de Pas <sub\_pas@ulpgc.es>

**Para:**

Miembros del Comité de Empresa de la ULPGC <comite@listas.ulpgc.es>

**Asunto:** [Comité] COBERTURA PUESTO DE TRABAJO: TITULADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, NIVEL 2-CDJ-2, GRUPO TITULADO MEDIO, 2.13.2.01-SERVICIO DE DEPORTES

 1 sin nombre 14,76 KB

Según lo establecido en el apartado 9 del "Protocolo de Sustituciones para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la ULPGC" acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 15 de diciembre de 2008, se le comunica, como integrante de la lista de sustitución de la categoría/especialidad **TITULADO MEDIO-DEPORTES** que se precisa cubrir mediante sustitución el puesto:

**Nº R.P.T.: 2.13.2.01**

**Denominación: TITULADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

**Nivel: 2**

Destino: SERVICIO DE DEPORTES.

Jornada: Mañana/Tarde.

Complementos: Dirección y/o Jefatura-2

**El motivo de la sustitución es cubrir la plaza de dicho trabajador, mientras el mismo se encuentre desempeñando temporalmente otro puesto de trabajo hasta el 31/12/2014.**

Asimismo le indicamos que dispone de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este correo, para aceptar la oferta enviando la confirmación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección [sub\\_pas@ulpgc.es](mailto:sub_pas@ulpgc.es)

Transcurrido dicho plazo, se designará, entre aquellos que aceptaran la cobertura, y según lo designado en el el art. 29 d) del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias:

*"La asignación temporal de cada puesto de trabajo concreto se realizará, previa comunicación a los trabajadores y trabajadoras integrantes de la lista correspondiente, que deberán solicitarlos expresamente, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:*

*1º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.*

*2º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.*

*3º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.*

*4º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.*

*5º.- Trabajadores de distinto grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo o inferior nivel retributivo y con la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir."*

Se entenderá que no aceptan el puesto de trabajo ofertado aquellas personas que formando parte de la lista no contesten a la oferta en el plazo descrito en el párrafo anterior. No obstante, permanecerán en la misma posición que ocupan en la lista.

Asimismo señalamos que según el apartado 8.2 del Protocolo se encuentran en situación de no disponible:

*A.- Por encontrarse desempeñando una cobertura de puesto de trabajo vacante para esa lista.*

*B.- Por aceptar un llamamiento de una oferta por vacante o por sustitución encontrándose en alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) Incapacidad temporal.*

*b) Vacaciones u otros tipos de permisos, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el periodo que reste se disfrutará cuando lo permitan las necesidades del servicio.*

*c) Situaciones de excedencia o suspensión de contrato que, en ambos supuestos, den derecho a la reserva de puesto de trabajo, salvo que se renuncie a continuar su disfrute, cuando sea legalmente posible. En tal caso, el periodo que reste se disfrutará cuando lo*


**Fecha:** Thu, 22 May 2014 11:21:12 +0100 [22/05/2014 11:21:12 WEST]

**De:** Subdireccion de Pas <sub\_pas@ulpgc.es>

**Para:**

**Responder-A:** Miembros del Comité de Empresa de la ULPGC <comite@listas.ulpgc.es>

**Asunto:** [Comité]DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES-PUESTO: TITULADO SUPERIOR EN GESTIÓN DEPORTIVA, NIVEL 1-CDJ1 - SERVICIO DE DEPORTES

 1 sin nombre 48,13 KB

Existiendo la necesidad de cubrir de manera temporal un puesto en el Servicio de Deportes de esta Universidad, correspondiente al nivel 1, grupo Titulado Superior, Especialidad Deportes, y no existiendo lista de sustitución para dicho grupo/especialidad procedemos, siguiendo instrucciones de la Gerencia, a remitir esta oferta a todo el personal con destino en el Servicio de Deportes que reúnan los requisitos de titulación señalados para el desempeño de dicho puesto, extendiendo en el resto del procedimiento de adjudicación temporal de dicho puesto la regulación contenida en el Protocolo de Sustituciones para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la ULPGC,

Puesto que se precisa cubrir:

**Nº R.P.T.: 2.13.1.01**

**Denominación: Titulado Superior en Gestión Deportiva**

**Nivel: 1**

Destino: Servicio de Deportes

Jornada: Mañana y Tarde.


Complementos: de Jefatura 1 (CDJ1)


**La duración de la presente sustitución será hasta el 31 de diciembre de 2014.**

Asimismo le indicamos que dispone de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este correo, para aceptar la oferta enviando la confirmación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección [sub\\_pas@ulpgc.es](mailto:sub_pas@ulpgc.es), **finalizando el plazo el próximo día 26 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.**

Transcurrido dicho plazo, se designará, entre aquellos que aceptaran la cobertura, y según lo establecido en el art. 29 d) del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias.

**LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

 1.1 sin nombre 1,65 KB

 2 sin nombre 0,14 KB

Comite mailing list  
[Comite@listas.ulpgc.es](mailto:Comite@listas.ulpgc.es)  
<https://listas.ulpgc.es/mailman/listinfo/comite>


**Fecha:** Fri, 16 May 2014 08:42:01 +0100 [16/05/2014 08:42:01 WEST]

**De:** Subdirección de Personal de Administración y Servicios <sub\_pas@ulpgc.es>

**Para:**

**Responder-A:** Miembros del Comité de Empresa de la ULPGC <comite@listas.ulpgc.es>

**Asunto:** [Comité]COBERTURA PUESTO DE TRABAJO 2.12.6.10 OFICIAL DE BIBLIOTECA (SUBD.DE BIBLIOTECA TEMÁTICA. ÁREA FORMACIÓN PROFESORADO)

 1 sin nombre 47,10 KB

Según lo establecido en el apartado 9 del Protocolo de Sustituciones para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la ULPGC acordado entre la Gerencia y el Comité de Empresa el 15 de diciembre de 2008, se le comunica, como integrante de la lista de sustitución de la categoría/especialidad OFICIAL DE BIBLIOTECA que se precisa cubrir mediante sustitución el puesto:

**Nº R.P.T.: 2.12.6.10**

**Denominación: Oficial de Biblioteca**

**Nivel: IV**

Destino: Servicio de Biblioteca (Subd. De Bibliotecas Temáticas Área Formación del Profesorado)

Jornada: Mañana.

Complementos: -----

**El motivo de la sustitución es cubrir a la ocupante del puesto de trabajo por Incapacidad Temporal, que está prevista a partir del 22 de mayo de 2014**

Asimismo le indicamos que dispone de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de este correo, para aceptar la oferta enviando la confirmación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección sub\_pas@ulpgc.es, **finalizando el plazo el próximo día 20 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.**

Transcurrido dicho plazo, se designará, entre aquellos que aceptaran la cobertura, y según lo designado en el art. 29 d) del Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias:

*La asignación temporal de cada puesto de trabajo concreto se realizará, previa comunicación a los trabajadores y trabajadoras integrantes de la lista correspondiente, que deberán solicitarlos expresamente, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:*

*1º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.*

*2º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente al mismo destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.*

*3º.- Trabajadores del mismo grupo profesional y especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.*

*4º.- Trabajadores de inferior grupo profesional e igual o análoga especialidad, perteneciente a distinto destino o unidad de RPT que el puesto a cubrir.*

*5º.- Trabajadores de distinto grupo profesional y especialidad, perteneciente al mismo o inferior nivel retributivo y con la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo a cubrir.*

Se entenderá que no aceptan el puesto de trabajo ofertado aquellas personas que formando parte de la lista no contesten a la oferta en el plazo descrito en el párrafo anterior. No obstante, permanecerán en la misma posición que ocupan en la lista.

Asimismo señalamos que según el apartado 8.2 del Protocolo se encuentran en situación de no disponible:

*A.- Por encontrarse desempeñando una cobertura de puesto de trabajo vacante para esa lista.*